

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD 6.3 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-023/09 los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil diez.

II.- En fecha veintiuno de julio del presente año mediante memorándum número IEE/DG-1123/10, la Directora General solicitó al Consejero Presidente del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 96 y 98 fracciones IV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2010 de esta Dirección en la **meta 4 “Formular y desarrollar los proyectos de seguimiento operativo y control del desempeño de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto”** de la cual se deriva la **actividad 4.1 “Atender las solicitudes presentadas a la Dirección General, por parte de las Unidades Técnicas y Administrativas”** por este medio le informo y remito lo siguiente:

- La reprogramación de la meta 6 de esta Dirección General “Coordinar y desarrollar las actividades para la elaboración del Programa Operativo Anual y el Proyecto del Presupuesto 2011 en coordinación con las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto” actividad 6.3 “Coordinar los trabajos con la Dirección Administrativa para la integración de presupuesto 2011 del Instituto Electoral del Estado”.
- Copia simple del memorandum IEE/USEP-1349/10 suscrito por el Lic. Sergio Ayala Jasso, Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral profesional por el que solicita someter a consideración de la Junta Ejecutiva la posibilidad de realizar una ampliación del término del Convenio suscrito por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

Lo anterior, para que por su conducto se enliste en los asuntos a tratar en la próxima reunión de Junta Ejecutiva.
...”.

III.- Con fecha veintiséis de julio de dos mil diez mediante memorándum número IEE/PRE/2720/10, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum No. IEE/DG-1123/10, mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de julio del año en curso, proponiendo las **11:00 horas**, del día **viernes treinta** del mes que corre, para la celebración de la misma, con el fin de tratar los temas descritos en el similar de mérito.
...”

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

En ese sentido, de conformidad con el programa de trabajo aprobado en términos del antecedente I del presente documento para la Dirección General la actividad 6.3 fue proyectada de la siguiente manera:

NÚMERO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
6.3	Coordinar los trabajos con la Dirección Administrativa para la integración de presupuesto 2011 del Instituto Electoral del Estado.	01/04/2010	30/06/2010

Bajo ese contexto, cabe hacer mención que debido a las actividades inherentes del presente Proceso Electoral que están llevando a cabo las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, la mencionada Dirección General considera necesario reprogramar el plazo señalado con anterioridad, a efecto de que la actividad en comento se lleve a cabo de la siguiente manera:

NÚMERO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
6.3	Coordinar los trabajos con la Dirección Administrativa para la integración de presupuesto 2011 del Instituto Electoral del Estado.	01/04/2010	10/08/2010

En esos términos, tomando en consideración la propuesta de la Dirección antes referida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 fracción III del Código de la materia este Órgano Central considera necesario reprogramar la actividad de la aludida Dirección a efecto de que la misma concluya en los plazos citados con la finalidad de darle un mejor alcance programático.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizada por esta Junta Ejecutiva la propuesta de reprogramación de la actividad 6.3 de la Dirección General, se considera que la misma se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, considerando que lo procedente es aprobarla en sus términos, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programáticas de la Unidad solicitante.

3.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la reprogramación de la actividad 6.3 del Programa Operativo Anual 2010 de la Dirección General de este Organismo Electoral, en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.



SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 3 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha treinta de julio de dos mil diez.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS